



## Resolución Directoral

Sullana, 07 de marzo de 2025

**VISTO:** La Solicitud del Servidor **RIOFRIO CASTILLO JOSÉ GERARDO**, de fecha 05 de febrero de 2025, con **Hoja de Registro y Control N° 1020 – 2025**, de fecha 05 de febrero de 2025, el **Informe Escalafonario, de fecha 07 de febrero de 2025**, el **Informe N° 083- 2025- HAS- 4300201661**, de fecha 11 de febrero de 2025, el **Informe N° 092-2025-HAS- 4300201661**, de fecha 14 de febrero de 2025, la **Nota Informativa N° 023-2025/ HAS- 430020166**, de fecha 18 de febrero de 2025, **Nota Informativa N° 229-2025-HAS-4300201661**, de fecha 20 de febrero de 2025, **Informe N° 20- 2025/ HAS- 430020161**, de fecha 25 de febrero de 2025; y.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud del **Artículo 35°**.- Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) **Límite de setenta años de edad;**

b) **Pérdida de la Nacionalidad;**

c) **Incapacidad permanente física o mental; y (\*)**, del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y en aplicación al Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la **LEY N° 32199 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS;**

Que, en aplicación al **Artículo Único Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”**. Se modifican los artículos 24, literal e); **35, literal a)**; y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, en los siguientes términos:

**Artículo 35.** Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) **Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad.**

Que, en atención a la Solicitud del servidor **RIOFRIO CASTILLO JOSÉ GERARDO**, de fecha 04 de febrero de 2025, con **Hoja de Registro y Control N° 1020 - 2025**, mediante el cual solicita que continuará laborando hasta el 31 de Diciembre del 2025, en amparo al Artículo 35° literal a) del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 32199, publicado el 17 de diciembre de 2024, disponiendo que son causas justificadas para cese definitivo de un servidor el límite de edad de setenta años pudiendo continuar en su puesto de trabajo hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad. Y estando que el recurrente cumple la edad de setenta años el 12 de marzo del 2025, en razón a ello comunica a Dirección Ejecutiva su decisión de continuar laborando en forma normal hasta el 31 de diciembre del 2025, a lo dispuesto en la **Ley N° 32199, Artículo 35°, literal a)** del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.;

Que, mediante Informe Escalafonario de Fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Responsable del Área de Selección, Escalafón Registros y Legajos, del servidor **RIOFRIO CASTILLO JOSÉ GERARDO**, en el cual, se indica la información para la acción de personal, de lo que solicita el servidor al respecto;

Que, mediante el **Informe N° 083- 2025-HAS- 4300201661**, de fecha 11 de febrero de 2025, el Responsable del Área de Selección, Escalafón, Registros y Legajos, en atención a Solicitado por el Servidor **JOSÉ GERARDO RIOFRIO CASTILLO**, deriva el Informe Escalafonario de fecha 07 de febrero de 2025, a la Unidad de Personal para consecución de trámite correspondiente al respecto;



## Resolución Directoral

Sullana, 07 de marzo de 2025

Que, en atención al **Informe N° 092- 2025-HAS- 4300201661**, de fecha 14 de febrero de 2025, el Responsable del Área de Selección, Escalafón, Registros y Legajos, deriva el Informe Escalonario del Servidor **RIOFRIO CASTILLO JOSÉ GERARDO**, a la Unidad de Personal para conocimiento, atención y consecución de trámite correspondiente, en virtud del cual solicita Opinión de Ampliación por Cese Límite de edad 70 años, del Servidor **RIOFRIO CASTILLO JOSÉ GERARDO**; en atención a Solicitud de fecha 05 de febrero de 2025, con Hoja Registro y Control N° 1020, en aplicación al **Artículo Único Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"**.

Se modifican los artículos 24, literal e); **35, literal a)**; y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en los siguientes términos:

**Artículo 35.** Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad.

Que, con la **Nota Informativa N° 023-2025-/HAS-430020166**, de fecha 18 de febrero del 2025, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración, deriva documento solicitando opinión de ampliación por Cese Límite de Edad de 70 años del servidor **RIOFRIO CASTILLO JOSÉ GERARDO**, en atención al **Informe N° 092-2025-HAS- 4300201661**, de fecha 14 de febrero de 2025, a Despacho de Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, donde solicita su opinión respecto a la ampliación de cese Límite de edad 70 años en aplicación a la Ley N° 32199, solicitado por el servidor, para consecución del trámite correspondiente al respecto;

Que, con **Nota Informativa N° 229-2025-HAS- 4300201661**, de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por Jefatura de la Unidad de Personal, Solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana Unidad Ejecutora 402, sobre ampliación de Cese Límite de edad de 70 años en aplicación a la Ley N° 32199, Artículo 35° literal a), de servidor **RIOFRIO CASTILLO JOSÉ GERARDO**, en atención a **Nota Informativa N° 023-2025-HAS-4300201661**, de fecha 18 de febrero de 2025, en espera de su respuesta para consecución de trámite correspondiente al respecto;

Que, mediante **Informe N° 20-2025/HAS- 430020161-AL**, de fecha 25 de febrero de 2025, en atención a la **Nota Informativa N° 229-2025-HAS- 4300201661**, de fecha 20 de febrero solicitado por el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el Jefe de Asesoría Legal indica. Que con **Nota Informativa N° 229-2025-HAS-4300201661**, de fecha 20 de febrero de 2025, la Jefatura de la Unidad de Personal, se remite a Asesoría Legal para opinión Legal de ampliación de Cese hasta el 31 de diciembre de 2025 del servidor **RIOFRIO CASTILLO JOSÉ GERARDO**, con los antecedentes de la **Nota Informativa N° 023- 2025/HAS-430020166**, del 18 de febrero de 2025, emitido por el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración y **Informe N° 083-2025-HAS-4300201661**, del 11 de febrero de 2025, del encargado del Área de Selección, Escalafón, Registros y Legajos. Que respecto a la continuación de labores en su puesto de trabajo del servidor **RIOFRIO CASTILLO JOSÉ GERARDO**, tenemos:

La Ley N° 32199 es publicada el 17 de diciembre del 2024

La **LEY N° 32199 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS;**

**Artículo Único. Modificación del literal a) del artículos 35° del Decreto Legislativo 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".**

Se modifica el literal a) del Artículo 35°, del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en los siguientes términos:

**Artículo 35.** Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:



## Resolución Directoral

Sullana, 07 de marzo de 2025

a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad.

Las **disposiciones** de la **Ley N° 32199**, empiezan a regir a partir de enero de 2025. Esto permite a los trabajadores que cumplan 70 años el presente año, como el caso de administrado que lo cumple el 12 de marzo de 2025 y hasta esta fecha le corresponde sus beneficios sociales adquiridos, conforme a su solicitud es continuar en su puesto de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2025 y que de acuerdo a la norma legal acotada **Si le corresponde;**

Dicho de esta manera, esta **Asesoría Legal RECOMIENDA:**

- Que, conforme a la Solicitud presentada por el Señor. **RIOFRIO CASTILLO JOSÉ GERARDO**, y a lo dispuesto en la Ley N° 32199, en su Artículo Único 35°, literal a) **si le corresponde** continuar en su centro de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2025, motivo por el cual por lo expuesto en los considerandos precedentes es favorable emitir el presente acto resolutivo al respeto;

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre de 2024 en la cual se Designa como Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II 2 Sullana al **Médico. IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO**; y

Con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficina de Administración y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR FAVORABLE, OTORGAR CONTINUAR LABORANDO**, por límite de edad de setenta años, en aplicación a la Ley N° 32199, en su Artículo 35°, literal a) en su puesto hasta el 31 de diciembre del presente año, al servidor **RIOFRIO CASTILLO JOSÉ GERARDO**, condición Contratado, Reincorporado por Mandato Judicial, en el Cargo de Director Sistema Administrativo I, Nivel F-3, del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana – Unidad Ejecutora 402, por lo expuesto en el considerando de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- Notifíquese** la presente Resolución a: Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones, Responsable de los aplicativos AIRSHSP y INFORHUS, Unidad de Estadística e Informática, Interesado, Área Selección, Escalafón, Registros y Legajos.

Regístrese, Notifíquese, publíquese y Archívese.

  
**Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CMP. 029079 - RNE. 026425

IOCC/JSG/KJCC/JFCT/tof.